

# CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

### MODIFICACIÓN Nº 2

#### "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL"

GRAFER GRUPO LTDA.

"LAS PALMAS" (EL BOSQUE - R.M. SURORIENTE)

Item: Inversion de Capital Folio GVG-0104-2

En Santiago, a 21 de junio de 2013, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña CAROLINA VON CHRISMAR PAUT, cédula de identidad N° 10.927.337-6, ambas con domicílio en calle Dario Urzúa Nº 1813, Providencia, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, GRANFER GRUPO LTDA., RUT Nº 76.082.005-9, representada legalmente por don FERNANDO PARDO DE LA CERDA, cédula de identidad Nº 6.642.346-8, ambos con domicilio en Avenida Maratón N° 3267. Macul, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 26 de diciembre de 2012, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "LAS PALMAS", en la comuna de EL BOSQUE, en la Región METROPOLITANA, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$575.180.148.- y que éstas debían ejecutarse entre el 11 de marzo de 2013 y el 06 de septiembre de 2013.

Con fecha **04 de marzo de 2013**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN Nº 1** al contrato señalado, a objeto de corregir lo indicado en el Nº 1 de la cláusula novena del contrato principal, en el sentido que ahí se señala.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 03 de mayo de 2013.

## SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

- 1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de NUEVAS OBRAS referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.
- 2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de \$34.837.512.- (treinta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil quinientos doce pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.





3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$3.483.751.- (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$61.001.766.- (sesenta y un millones un mil setecientos sesenta y seis pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día 30 de marzo de 2014.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el 21 de junio de 2013 y el 19 de agosto de 2013.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de Igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

Fundación Integra y uno en poder del contratista.

GRANPER GRUPO LTDA. RUT: 76.082.005-9

FERNANDO PARDO DE LA CERDA REPRESENTANTE LEGAL GRANFER GRUPO LTDA. CAROLINA YON CHRISMAR PAUT DIRECCIÓN REBIONAL FUNDACIÓN INTEGRA